



Resolución Directoral

Nº 422-2019 DE/ENAMM

Callao, 19 NOV. 2019

Visto el Memorándum Nº 457-2019/SP, de fecha 15 de noviembre del 2019, cursado por la Jefa (e) de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

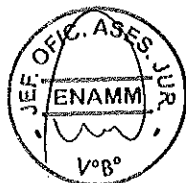
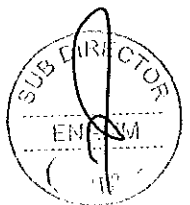
Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior.

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el artículo 7º del precitado Reglamento establece que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, "Planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela".

Que, por Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM de fecha 17 de mayo del 2018 se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; derogando el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, el cual establecía los lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.



Que, en los artículo 7° y 9° de la citada norma, se ha previsto que las entidades de la Administración Pública deben contar con una estructura orgánica y funcional; siendo que la estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos, la cual se desarrolla en el ROF y cuenta con tres niveles organizacionales que refleja la dependencia orgánica.

Que, el Centro Nacional de Planificación Estratégica (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y (POI).

Que, el punto 1.2.1. del numeral 1.2. del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los actos de administración interna de las entidades que están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades son reguladas por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y en aquellas normas que así lo establezcan.

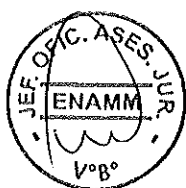
Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2018 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2018, se resolvió crear la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; asimismo, se establecieron las funciones de la citada Oficina.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 387-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de diciembre del 2018, se encargó al servidor Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzáles la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de esta Escuela, creada en ese mismo año.

Que, a través del Memorándum de la referencia, la Jefa (e) de la Sección de Personal de esta Escuela informa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica que el servidor Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzáles actualmente se encuentra con descanso médico continuado, por motivo de su delicado estado de salud, motivo por el cual recomienda encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de esta Escuela, a la servidora C.P.C. Carmen Julia CUEVA Itusaca, con eficacia al 01 de septiembre del 2019.

Al respecto, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



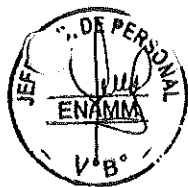
Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de esta Escuela, resulta conveniente encargar las funciones de la Jefatura de la citada Oficina a la servidora C.P.C. Carmen Julia CUEVA Itusaca.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

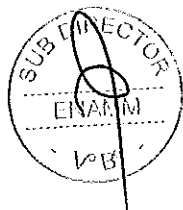


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia al 01 de septiembre del 2019, las funciones de Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la servidora C.P.C. Carmen Julia CUEVA Itusaca.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que al momento de reincorporarse el servidor C.P.C Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzáles a sus labores en esta Escuela, una vez culminado el periodo de su descanso médico, el citado servidor reasumirá las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de esta Escuela, las cuales le fueron encargadas a través Resolución Directoral N° 320-2018 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2018.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

○

(